ALCALDIA DE COCORNÁ- SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SA003/ 2025

OBJETO. "**FOMENTO DE ESTRATEGIAS Y GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD MEDIANTE EL SUMINISTRO Y FORTALECIMIENTO DE APIARIOS ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO DE COCORNÁ, ANTIOQUIA**"

Según lo establecido en los lineamientos técnicos, administrativos y financieros del programa de Alimentación Escolar –PAE- expedidos por el Ministerio de Educación, incluida la minuta aprobada por la Gobernación de Antioquia.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y el numeral 5 del artículo 24 del decreto 1510 de 2013, el Municipio de Cocorná invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

ANEXOS TECNICOS

1. Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017, del Ministerio de Educación Nacional.
2. Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y protección social
3. Decreto 3075 de 1997
4. Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección social.
5. Distribución de cupos por establecimiento educativo.
6. Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte.
7. Relación Número de Manipuladoras por Establecimiento Educativo y tiempos de contrato.
8. Inventario de utensilios y equipos por Establecimientos Educativos.
9. Convenio interadministrativo N° 23ª5133 d653 firmado entre Gobernación de Antioquia y Municipio de Cocorná .
10. Formatos para diligenciar durante la ejecución del contrato.

CAPITULO 1

1.1 INFORMACIÓN GENERAL

La información contenida en este pre pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier otra que el Municipio de Cocorná o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta selección abreviada.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pre pliego de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

1.2 CRONOGRAMA

Los términos y procedimientos se harán conforme a la cronología del proceso incluida en el acto administrativo de apertura de la Selección Abreviada Subasta Inversa Electronica y demás actos que lo modifiquen:

ACTIVIDADES	FECHA	OBSERVACIONES
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	**Viernes 19 de diciembre de 2025**	SECOP III
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	**Viernes 19 de diciembre de 2025**	SECOP III
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	**Viernes 19 de diciembre de 2025**	SECOP III
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS	**Martes 23 de diciembre de 2025 hasta las 7:00 a.m.**	SECOP III
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS	**Jueves 26 de diciembre de 2025**	SECOP III
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y DEMOSTRACIÓN DE INTERÉS	**Viernes 26 de diciembre de 2025**	SECOP III
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA	**Viernes 26 de diciembre de 2025**	SECOP III
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	**Martes 30 de diciembre de 2025 hasta las 2:00 p.m.**	SECOP III
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	**Martes 30 de diciembre de 2025**	SECOP III

ACTIVIDADES	FECHA	OBSERVACIONES
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	**Jueves 2 de enero de 2026 hasta las 2:00 p.m.**	SECOP III
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	**Viernes 2 de enero de 2026**	SECOP III
SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES (si aplica)	**Martes 6 de enero de 2026 a las 9:30 a.m.**	Sala de Juntas Alcaldía Municipal de Cocorná
PUBLICACIÓN DEL SORTEO EN EL SECOP	**Martes 6 de enero de 2026**	SECOP III
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	**Jueves 8 de enero de 2026 hasta las 7:00 a.m.**	SECOP III
APERTURA DE PROPUESTAS	**Jueves 8 de enero de 2026 a las 8:10 a.m.**	SECOP III
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	**Jueves 8 de enero de 2026 a las 8:15 a.m.**	SECOP III
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	**Viernes 9 de enero de 2026**	SECOP III
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	**Martes 13 de enero de 2026 hasta las 7:00 p.m.**	SECOP III
AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y/O ADJUDICACIÓN	**Jueves 15 de enero de 2026 a las 9:00 a.m.**	SECOP III
FIRMA DEL CONTRATO	**Viernes 16 de enero de 2026**	SECOP III

1.3 PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015; el proyecto de pliego de condiciones se publica con cinco (05) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura del presente proceso, en la página http://www.colombiacompra.gov.co , a partir de la fecha estipulada en el cronograma del presente proceso.

Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones a los mismos

1.4 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015; el pliego de condiciones definitivo se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co, a partir de la fecha estipulada en el cronograma del presente proceso.

El pliego de condiciones definitivo podrá incluir los temas planteados en las observaciones presentadas al proyecto de pliego, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común.

La información contenida en este pre pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier otra que el Municipio o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes en este proceso de selección.

El Proponente podrá solicitar por escrito las aclaraciones al presente pre pliego de condiciones que considere necesarias, hasta cuatro (4) días hábiles antes de la fecha de cierre del proceso que se indica en el pliego, para recibir respuesta, también por escrito, antes de dicha fecha.

En aplicación del numeral 5° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 “No podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo”.

La publicación de estas adendas solo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. (Parágrafo 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

Las consultas y solicitudes de aclaraciones podrán radicarse en la oficina de recepción documental de la alcaldía municipal, ubicada en la calle 20 No. 20-29, plaza principal, o dirigirse al correo electrónico que figura en el SECOP, indicando para ello los requisitos mínimos contenidos en el artículo 5° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a saber: 1.

Designación de la autoridad a la que se dirigen, 2. nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante o apoderado si es el caso con indicación del documento de identidad y la dirección, 3. El objeto de la petición, 4. Razones en que se apoya,

5. Relación de documentos que se acompañan y firma del peticionario cuando fuere necesario, pues en caso contrario no generarán para el Municipio la obligación de contestarlas antes del cierre del proceso, para dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo. Las respectivas respuestas serán publicadas en el sitio www.colombiacompra.gov.co

La solicitud y respuesta a las aclaraciones no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

En todo caso, cualquier modificación al pliego de condiciones definitivo se hará mediante adenda. Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente pliego y sus efectos serán meramente interpretativos.

De conformidad con el parágrafo 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el derecho a participar en el presente proceso de selección es gratuito.

1.5 APERTURA DE LA CONVOCATORIA

El Municipio, de acuerdo con el cronograma del proceso, dará apertura al proceso de Subasta Inversa a través de Resolución motivada, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la cual será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co junto con el Pliego de Condiciones Definitivo.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

1.6 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos de la seleccion abreviada, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los preceptos dictados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente seleccion abreviada, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.7 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO POR CELEBRAR

OBJETO: “FOMENTO DE ESTRATEGIAS Y GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

MEDIANTE EL SUMINISTRO Y FORTALECIMIENTO DE APIARIOS ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO DE COCORNÁ, ANTIOQUIA"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proceso se ajusta a los principios de la contratación estatal, incluyendo la transparencia, economía y responsabilidad, y se enmarca en las competencias de las entidades territoriales y ambientales. La existencia de APU previamente definidos contribuye a la estandarización de criterios técnicos y a la reducción de riesgos asociados a sobrecostos o ambigüedades en la ejecución. Los APU definidos y que hacen parte del componente de suministro son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN				UNIDAD
1,00	Capacitar a los apicultores,Frente a la importancia del cuidado y conservación de las abejas, manejo tecnico y obtencion de otros productos de las abejas y la apicultura				un
I. ESPACIO					
Descripción		Unidad	Valor Unitario	Cantidad	Valor total
Salon		hora	$ 50.000,00	2	$ 100.000,00
				SUBTOTAL	$ 100.000,00
II. EQUIPOS Y BIENES					
Descripción		Unidad	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
Video beam		hora	$ 20.000	2	$ 40.000,00
				SUBTOTAL	$ 40.000,00
III. MATERIALES					
Descripción		Unidad	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
Refrigerio		unidad	$ 8.000	15	$ 120.000
				SUBTOTAL	$ 120.000,00
IV. MANO DE OBRA					
Descripción	Unidad	hora exposito	restaciones %	Cantidad	Valor Total
Expositor (profesional)	1	$ 70.000,00	1,3%	4	$ 283.640,00
				SUBTOTAL	$ 283.640,00
			TOTAL COSTOS DIRECTOS		$ 543.640,00
			IVA	19%	$ 103.292,00
			TOTAL COSTOS DE LA ACTIVIDAD		$ 646.932,00

OBJETO: Fortalecimiento apicola,		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1,00	Suministro de valla informativa sobre los polinizadores y los pormenores del proyecto.	un

II. MATERIALES

Descripción	Unidad	Valor Unitario	Cantidad	Valor unitario
Estructura: Metálica, en forma de cercha con ángulos de 3/4 con un bastidor del área de la valla de 2,00 m de largo x 1,00 m de alto	Unidad	$ 1.000.000	1	$ 1.000.000,00
			SUBTOTAL	$ 1.000.000,00

III.TRANSPORTE

Descripción	Unidad	trayecto	distancia max km	Valor unitario
Acarreo	unidad	1,00	2,50	$ 50.000,00
			SUBTOTAL	$ 50.000,00

IV. MANO DE OBRA

Descripción	Unidad	Hora	Prestaciones %	Cantidad	Valor Total
Operario de cargue y descargue	1	$ 10.000	1,3%	0	$ 0,00
				SUBTOTAL	$ 0,00
			TOTAL COSTOS DIRECTOS		$ 1.050.000,00
			IVA	19%	$ 199.500,00
			TOTAL COSTOS DE LA ACTIVIDAD		$ 1.249.500,00

1,00	Fortalecer a los apiacultores con materiales para la actividad productiva y suministro de plantas melíferas que favorezcan la producción y permanencia de estas en los lugares de reubicación.	un

II. MATERIALES

Descripción	Unidad	Valor Unitario	Rendimiento	Cantidad	Valor total
Colmena estandar tipo langstroth (Base, camara de cria, alza de miel, entretapa, techo, rejilla excluidora, 19 marcos alambrados)	Unidad	$ 340.000	0	5	$ 1.700.000,00
Traje de proteccion (careta, overol, guantes,largos)	Unidad	$ 200.000	0	2	$ 400.000,00
Ahumador	Unidad	$ 170.000	0	1	$ 170.000,00
Porta nucleo de 5 marcos, con marcos alambrados (madera y madeflex)	Unidad	$ 63.000	0	2	$ 126.000
Palanca en L acero inoxidable	Unidad	$ 45.000	0	1	$ 45.000
Cuchillo Desoperculador	Unidad	$ 35.000	0	1	$ 35.000
Lamina de cera	Unidad	$ 3.500	0	80	$ 280.000
Cuñete plastico	Unidad	$ 35.000	0	5	$ 175.000
Filtro doble tamiz	Unidad	$ 190.000	0	1	$ 190.000
Trampa colectora de polen de techo	Unidad	$ 190.000	0	4	$ 760.000
Avisos para señalización de apiarios, elaborados en poliestileno de 35x 50cm	Unidad	$ 80.000	0	1	$ 80.000
Plantas meliferas (árboles entre 60 y 80 cm de flora nativa y plantas aromáticas)	Unidad	$ 4.000	0	35	$ 140.000
Abono orgánico (Gallinaza x 30 kilos)	BultoX30Kg	$ 25.000	0	1	$ 25.000
				SUBTOTAL	$ 4.126.000,00

III.TRANSPORTE

Descripción	Unidad	trayecto	distancia max km	Valor unitario
Acarreo	unidad	1,00	10,00	$ 200.000,00
			SUBTOTAL	$ 200.000,00

IV. MANO DE OBRA

Descripción	Unidad	Hora	Prestaciones %	Cantidad	Valor Total
Operario de cargue y descargue	1	$ 10.000	1,3%	0	$ 0,00
Ayudante	1	$ 10.000	1,3%	0	$ 0,00
				SUBTOTAL	$ 0,00
			TOTAL COSTOS DIRECTOS		$ 4.326.000,00
			TOTAL COSTOS DE LA ACTIVIDAD		$ 4.326.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1,00	Dotación de elementos basicos para la atención de emergencias con abejas y avispas	un

II. MATERIALES

Descripción	Unidad	Valor Unitario	Rendimiento	Cantidad	Valor total
Traje de proteccion (careta, overol, guantes,largos)	Unidad	$ 200.000	0	4	$ 800.000,00
Ahumador	Unidad	$ 170.000	0	2	$ 340.000,00
Escalera Certificada Extension Fibra de Vidrio 24 Peldaños 7.31 Mts	Unidad	$ 1.984.040	0	1	$ 1.984.040,00
Porta nucleo de 5 marcos, marcos alambrados (Madera Maciza)	Unidad	$ 80.000	0	6	$ 480.000,00
Palanca en L acero inoxidable	Unidad	$ 45.000	0	2	$ 90.000
Hama Entomologica	Unidad	$ 220.000	0	2	$ 440.000
Arnes de seguridad dielectrico	Unidad	$ 380.900	0	2	$ 761.800
				SUBTOTAL	$ 4.895.840,00

III.TRANSPORTE

Descripción	Unidad	trayecto	stancia max k	Valor unitario
Acarreo	unidad	1,00	0,00	$ -
			SUBTOTAL	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA

Descripción	Unidad	Hora	restaciones	Cantidad	Valor Total
Operario de cargue y descargue	1	$ 10.000	1,3%	1	o
Ayudante	1	$ 10.000	1,3%	1	$ 0,00
				SUBTOTAL	$ 0,00
			TOTAL COSTOS DIRECTOS		$ 4.895.840,00
			TOTAL COSTOS DE LA ACTIVIDAD		$ 4.895.840,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1,00	Dotación de elementos para cosecha y postcosecha para uso común	un

II. MATERIALES

Descripción	Unidad	Valor Unitario	Rendimiento	Cantidad	Valor total
Colector de apitoxina	Unidad	$ 3.200.000	0	1	$ 3.200.000,00
Estampadora de cera	Unidad	$ 4.300.000	0	1	$ 4.300.000,00
kit de cria de reinas	Unidad	$ 240.000	0	3	$ 720.000,00
Carpa para extraccion de miel en velo	Unidad	$ 300.000	0	4	$ 1.200.000,00
centrifugas de 4 marcos en acero inoxidable	Unidad	$ 2.000.000	0	2	$ 4.000.000,00
vateas desoperculadoras	Unidad	$ 1.800.000	0	2	$ 3.600.000
				SUBTOTAL	$ 17.020.000,00

III.TRANSPORTE

Descripción	Unidad	trayecto	stancia max k	Valor unitario
Acarreo	unidad	1,00		$ 1.000.000,00
			SUBTOTAL	$ 1.000.000,00

IV. MANO DE OBRA

Descripción	Unidad	Hora	restaciones	Cantidad	Valor Total
Operario de cargue y descargue	1	$ 10.000	1,3%	1	o
Ayudante	1	$ 10.000	1,3%	1	$ 0,00
				SUBTOTAL	$ 0,00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS			$ 18.020.000,00
		TOTAL COSTOS DE LA ACTIVIDAD			$ 18.020.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1,00	Certificación de trabajo en alturas (rescate y ubicación de abejas)	un

IV. MANO DE OBRA

Descripción	Unidad	Certificación	Cantidad	Valor Total
Certificación de trabajo en alturas	capacitación	$ 3.700.000	1	$ 3.700.000
			SUBTOTAL	$ 3.700.000
		TOTAL COSTOS DE LA ACTIVIDAD		$ 3.700.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1,00	Evento de socialización y cierre del proyecto.	un

I. ESPACIO

Descripción	Unidad	Valor Unitario	Cantidad	Valor total
Salon	hora	$ 50.000,00	2	$ 100.000,00
			SUBTOTAL	$ 100.000,00

II. EQUIPOS Y BIENES

Descripción	Unidad	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
Video beam	hora	$ 20.000	1	$ 20.000,00
			SUBTOTAL	$ 20.000,00

III. MATERIALES

Descripción	Unidad	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
Alimentación	unidad	$ 10.000	20	$ 200.000
			SUBTOTAL	$ 200.000,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS			$ 320.000,00
	TOTAL COSTOS DE LA ACTIVIDAD			$ 320.000,00

En el marco del convenio suscrito entre CORNARE y el Municipio de Cocorná, se establece que los recursos aportados por ambas entidades se discriminan de la siguiente manera:

APORTANTES	APORTES EN DINERO	VALOR APORTADO EN ESPECIE	DESCRIPCIÓN DEL APORTE EN ESPECIE	TOTAL
CORNARE	$ 55,000,000			$ 55,000,000
MUNICIPIO	$ 20,000,000	$ 5,000,000	*Acompañamiento técnico a los apicultores directamente en las unidades productivas beneficiadas.*	$ 25,000,000
TOTAL	**$ 75,000,000**	**$ 5,000,000**		**$ 80,000,000**

Nota: Dicho valor incluye deducciones, retenciones, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Adicional, el acompañamiento técnico a los apicultores estará a cargo del municipio y no constituye recurso monetario para contratación directa, pero sí fortalece la capacidad operativa del proyecto.

Clasificación del Objeto a Contratar en el Clasificador de Bienes y servicios Clasificación UNSPSC del objeto:
De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

CODIGO	*ACTIVIDAD*
70121610	*Apicultura*
77110000	*Protección medioambiental*
77111600	*Rehabilitación ambiental*

https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones Generales de las partes:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato;
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato;
4. Coordinar conjuntamente, la realización de actividades que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
5. Propender por el logro de los productos pactados
6. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.
7. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Presentar el estado de la cuenta cuando sea requerido, y entregar los rendimientos que genere al MUNICIPIO.
- Entregar AL MUNCIPIO, toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea que sea de importancia para el desarrollo del convenio.
- Celebrar y ejecutar todas las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto del contrato.
- Destinar los recursos a administrar para la realización del objeto contractual
- Presentar un solo informe de ejecución en los cuales se dé cuenta de la administración de los recursos realizada.
- Decidir oportunamente, los aspectos técnicos jurídicos y económicos que requiera el municipio para la ejecución del contrato.
- Adelantar, los trámites contractuales necesarios para la ejecución de las actividades, objeto del presente contrato.
- Mantener indemne al municipio de los convenios que se suscriban en desarrollo de este contrato; si se llega a solicitar garantías se debe establecer como beneficiario el municipio de COCORNÁ ANTIOQUIA.

EI PROVEEDOR SE OBLIGA A SUMINISTRAR LO SIGUIENTE

Suministro Valla Informativa

Cantidad: Una (1) valla.

Especificaciones Técnicas:

Características: • Estructura metálica en forma de cercha con ángulos de ¾ con un bastidor del área de la valla de 2,00 metros de largo x 1,00 metro de alto.

Fortalecimiento a los apicultores materiales para actividad productiva y suministro de plantas melíferas que favorezcan la producción.

Colmenas estándar

Cantidad: 5 Colmenas por productor, para un total de 50.

Especificaciones Técnicas:

• colmenas estándar tipo Langstroth (Base, cámara de cría, alza de miel, entretapa, techo, rejilla excluidora, 19 marcos alambrados).

Traje de protección

Cantidad: 2 trajes por productor, para un total de 20.

Especificaciones Técnicas:

• Traje de protección con su respectiva careta, overol y guantes largos.

Ahumador

Cantidad: 1 ahumador por productor, para un total de 10.

Especificaciones Técnicas:

- Ahumador…

Porta núcleos de 5 marcos

Cantidad: 2 porta núcleos por productor, para un total de 20.

Especificaciones Técnicas:

- Porta núcleo de 5 marcos, con marcos alambrados en madera y madeflex.

Palanca en L

Cantidad: 1 palanca por productor, para un total de 10.

Especificaciones Técnicas:

- Palanca en L en acero inoxidable de 21cmx3ancho con calibre de 3mm.

Cuchillo desoperculador

Cantidad: 1 cuchillo desoperculador por productor, para un total de 10.

Especificaciones Técnicas:

- Cuchillo desoperculador en acero inoxidable.

Láminas de cera estampada

Cantidad: 80 láminas de cera estampada por productor, para un total de 800.

Especificaciones Técnicas:

- Laminas de cera estampada con un porcentaje de un 80% de cera natural.

Cuñetes plásticos

Cantidad: 5 cuñetes plásticos por productor, para un total de 50 cuñetes.

Especificaciones Técnicas:

- Cuñete plástico apto para alimentos de primer uso.

Filtro doble tamiz

Cantidad: 1 filtro doble tamiz por productor, para un total de 10.

Especificaciones Técnicas:

- Filtro doble tamiz en acero inoxidable.

Trampa colectora de polen

Cantidad: 4 trampa colectora de polen por productor, para un total de 40.

Especificaciones Técnicas:

- Trampa colectora de polen de techo.

Avisos para señalización de apiarios

Cantidad: 1 avisos para señalización por productor, para un total de 10.

Especificaciones Técnicas:

- Avisos para señalización de apiarios, elaborados en polietileno de 35x50cm.

Plantas melíferas

Cantidad: 35 plantas melíferas por productor, para un total de 350.

Especificaciones Técnicas:

- Plantas melíferas (árboles entre 60 y 80 cm de flora nativa y plantas aromáticas).

Abono orgánico

Cantidad: 1 bulto de abono orgánico por productor, para un total de 10.

Especificaciones Técnicas:

- Bulto de abono orgánico (gallinaza x 30 kilos).

Dotación de elementos básicos para la atención de emergencias con abejas y avispas.

Traje de protección

Cantidad: 4 trajes en total.

Especificaciones Técnicas:

- Trajes de protección (careta, overol y guantes largos)

Ahumador

Cantidad: 2 ahumadores en total.

Especificaciones Técnicas:

- Ahumadores.

Escalera certificada

Cantidad: 1 escalera certificada en total.

Especificaciones Técnicas:

- Escalera certificada extensión fibra de vidrio de 24 peldaños 7.31 metros

Porta núcleos de 5 marcos

Cantidad: 6 porta núcleos de 5 marcos en total.

Especificaciones Técnicas:

- Porta núcleos de 5 marcos con marcos alambrados en madera maciza.

Palanca en L

Cantidad: 2 palancas en L en total.

Especificaciones Técnicas:

- Palanca en L acero inoxidable.

Hamma Entomológico.

Cantidad: 2 Hamma entomológico en total.

Especificaciones Técnicas:

- Hamma entomológico.

Arnés de seguridad

Cantidad: 2 arnés de seguridad en total.

Especificaciones Técnicas:

- Arnés de seguridad dieléctrico.

Dotación de elementos para cosecha y postcosecha para uso común.
Estampadora de cera

Cantidad: 1 estampadora de cera en total.

Especificaciones Técnicas:

- Estampadora de cera manual con rdillos en pasta de polipropileno de alta densidad con alma de acero, rodillos de 280mm de largo y 65-80 mm de diámetro, tamañado de celda de 4.9 mm.

Kit de cría de reinas

Cantidad: 3 kit de cría de reinas en total.

Especificaciones Técnicas:

- Kit de cría de reinas.

Carpa de extracción de miel

Cantidad: 4 carpas para extracción de miel en total.

Especificaciones Técnicas:

- Carpas para extracción de miel de 3x4 con techo en tela impermeable con ojales metálicos de ¾ en las esquinas, 9 soportes de techo para su amarre, paredes en muselina y entrada con cremallera.

Centrifugas

Cantidad: 2 centrifugas en total.

Especificaciones Técnicas:

- Centrifugas de 4 marcos en acero inoxidable.

Bateas desoperculadoras

Cantidad: 2 bateas desoperculadoras en total.

Especificaciones Técnicas:

- Bateas de desoperculadoras de acero inoxidable calibre 18 de 46 cm de ancho, 30 cm de alto y 82 cm de largo, cuatro patas abatibles de 75 cm, llave dosificadora de acero inoxidable 304 y filtro de acero inoxidable.

Las siguientes son las obligaciones, que deberán ser cumplidas a cabalidad para asegurar la adecuada ejecución del contrato:

1. Para efectos del presente proceso de contratación la propuesta a presentar por el proponente debe ajustarse al valor, es decir, $75.000.000 pesos.
2. Una vez suscrita el acta de inicio del contrato, el proveedor se compromete a garantizar, en un plazo máximo de tres (3) días calendario, la disponibilidad efectiva de los insumos requeridos para el suministro. El cumplimiento de este plazo es esencial para asegurar la correcta ejecución del contrato, por lo que cualquier retraso injustificado podrá ser considerado como incumplimiento parcial, sujeto a las medidas previstas en el presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales o administrativas que correspondan. El proveedor deberá informar por escrito a la supervisión del contrato sobre la disponibilidad de los insumos y la programación de las entregas, adjuntando los soportes logísticos y técnicos que acrediten dicha disponibilidad.
3. Presentar informe sobre el avance del proyecto, el cual debe incluir datos detallados sobre la entrega de los insumos.
4. Presentar un informe final que incluya cuenta de cobro, registros fotográficos y actas de entrega.
5. Asegurar la calidad y durabilidad de los insumos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) El Municipio se compromete a cancelar el costo del presente contrato, una vez se certifique por parte del supervisor de este contrato, el recibido a satisfacción de las actividades prestadas en desarrollo del objeto contractual; previa presentación del informe de actividades. Obviamente que dichos valores estarán sujetos a los descuentos que por ley haya lugar.
b) A poner a disposición toda la documentación relacionada con el objeto del presente contrato.
c). Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato,
d). El supervisor deberá verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.
e). Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
f). Brindar la asistencia técnica y los talleres en la forma convenida para la ejecución del proyecto de restauración productiva.

1.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo es de 10 DIAS.

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial será de hasta la suma de: **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($80.000.000)**

1.3 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO OFICIAL				
VALOR	**FORMA DE PAGO**	**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**		
		Rubros	**Disponibilidad No**	**Valor por Rubros**
($737.673.840)	Primer desembolso del 50% al avance del contrato y un segundo desembolso de 50% al finalizar el contrato.	1.2.4.1.03	1328 del 06/12/2025	$20.000.000
		1.3.1.1.07		$526.023.984
		1.2.4.4.01		$72.349.846
		1.2.1.0.00		$119.297.010

1.4 FORMA DE PAGO

La Administración Municipal pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, a través de pagos parciales mensuales de acuerdo con el avance de las entregas de los suministros

contratados , previa certificación del SUPERVISOR de recibo a entera satisfacción de las raciones efectivamente entregadas, durante el período y el respectivo pago de la seguridad social, el municipio aplicará las deducciones de acuerdo con la normatividad vigente de la administración municipal Para mayor ilustración se relaciona cuadro impuestos y deducciones de la entidad actualizado:

TIPO DE RETENCIÓN	%	A QUIENES SE LE APLICA
Industria y Comercio	0,6	Se le aplica a todas los contratos de actividades industriales, comerciales y/o de Servicios que se ejerzan en el municipio de Marinilla, directa o indirectamente ya sea que se cumpla de forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados con establecimientos de comercio o sin ellos con excepción de los contribuyentes exentos, excluidas o no sujetos para lo cual se deberá acreditar tal calidad ante el Agente Retenedor, con la copia de la resolución que expide la Secretaria de Hacienda Municipal y a los pagos efectuados a las entidades prestadoras de servicios públicos en relación con la factura. (según Acuerdo Municipal 10 de 2017 Artículos del 46 al 99)
Estampilla Pro cultura	1,5	Se le aplica a la suscripción de contratos y las adiciones a los mismos exceptuando los convenios y contratos interadministrativos, el régimen subsidiado, la salud pública (plan de atención básica), atención a vinculados, las ordenes de prestación de servicios OPS, entendiéndose esta cuyo monto sea menor o igual a 350 UVT y los contratos de compra de bienes inmuebles por parte del Municipio, entidades públicas de orden Nacional Territorial y sus entidades descentralizadas, contratos de empréstito, los pagos de salarios, pagos que se efectúen en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación, pagos de servicios públicos, peajes, cuotas de sostenimiento de federaciones y asociaciones, pagos a la instituciones educativas públicas. (según Acuerdo Municipal 10 de 2017 Artículos del 215 al 230)
Estampilla Prohospital	1	Se aplica a la suscripción de todos los contratos y sus adiciones excluyéndose los convenios interadministrativos y los contratos que las entidades que conforman el presupuesto del Municipio de Marinilla suscriban con las entidades de derecho público, juntas de acción comuna, ligas deportivas municipales y locales con personería jurídica reconocida por la entidad competente, los contratos de empréstito y las operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las

		anteriores, los contratos del régimen subsidiado y así mismo los contratos de prestación de servicios personales inferiores a 70 UVT, y los contratos de compra de bienes inmuebles por parte del Municipio y sus entidades descentralizadas, atención a vinculados y los contratos de compra de bienes por entidades públicas del orden nacional territorial y sus entidades con contratos de empréstito, los pagos de salarios, pagos que se efectúen en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación, pagos de servicios públicos, peajes, cuotas de sostenimiento de federaciones y asociaciones, pagos a las instituciones (Según Acuerdo Municipal 10 de 2017 Artículos del 248 al 257)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	4	Se aplica a todos los contratos y las adiciones a los mismos excluyéndose los contratos de compra de bienes inmuebles por parte del Municipio y sus entidades descentralizadas, el régimen subsidiado, la salud pública (Plan de atención básica) atención a vinculados, entidades públicas del orden nacional Territorial y sus entidades descentralizadas, contratos de empréstito, los pagos de salarios , pagos que se efectúen en cumplimiento de sentencia judiciales o actas de conciliación, pagos de servicios públicos, peajes, cuotas de sostenimiento de federaciones y asociaciones, pagos a las instituciones educativas públicas. (según Acuerdo Municipal 10 de 2017 Artículos del 231 al 247)
Contribución Especial de Obra Publica	5	Se aplica a la suscripción de contratos de obra pública y sus adicciones y a la ejecución a través de subcontratistas de convenios de cooperación, suscritos entre entidades públicas con organismos multilaterales que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento. (según Acuerdo Municipal 10 de 2017 Artículos del 258 al 269)
Contribución Especial de Obra Pública-Contratos de concesión.	3	Se aplica a las concesiones de construcción, mantenimiento y operación de la vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales
Retención de IVA	15% del IVA facturado	Se aplica de acuerdo al Estatuto Tributario y la normatividad vigente.
Retención a título de renta	Norma	Se aplica de acuerdo al Estatuto Tributario y la normatividad vigente.

PARÁGRAFO: Los pagos que se deban hacer con recursos de cofinanciación y del sistema general de participaciones están sujetos al desembolso que haga la entidad aportante y el Gobierno Nacional.

1.5 ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

El cierre de la seleccion abreviada y apertura de las propuestas se realizará conforme a lo definido en el cronograma general del proceso.

De dicha diligencia se levantará un acta suscrita por parte de la Secretaria de la Educación y cultura, y por los demás funcionarios y proponentes que asistan a la misma.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 30, en caso de que se estime necesario, el Municipio podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán recibidas.

1.6 VEEDURÍA CIUDADANA

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual de este proceso licitatorio, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio *Web*. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

1.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proponente estará sometido a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, etc., y el Municipio no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de La Ley colombiana.

El marco legal del presente proceso y del Contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el presente pliego de condiciones y demás normas concordantes.

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los Proponentes.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso licitatorio y de ejecución del contrato serán las estipuladas en el pliego de condiciones, en los reglamentos internos del Municipio y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

CAPÍTULO 2

REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, en forma independiente o a través de consorcio o unión temporal, debidamente constituidas y registradas en la Cámara de Comercio, consideradas legalmente capaces de contratar de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, que acrediten experiencia, capacidad técnica, jurídica, financiera y de organización, que manifiesten interés de participar, que hagan el retiro formal del pliego de condiciones, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de

la Contraloría General de la República, que no registres antecedentes disciplinarios en la procuraduría general de la República y que no se les haya impuesto multas y sanciones durante los últimos 5 años.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

2.1 REQUISITOS DE ORDEN LEGAL

2.1.1 PERSONAS JURIDICAS

Las personas naturales o jurídicas deberán tener un objeto social acorde con lo requerido por el Municipio de Cocorná en el objeto de la Subasta Inversa y garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral. Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

2.1.2 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Y CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Para el presente proceso podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas individualmente o conformando Consorcio o Unión Temporal, los cuales con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019

de 2012, deberán anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, la información contenida en el certificado deberá estar actualizada y la expedición del certificado no podrá ser mayor a 30 días con anterioridad a la fecha de cierre. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente. La Entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soportes entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la calificación y clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a presentar el presente requisito.

2.1.3 2.PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Entendido como el término dentro del cual se deben entregar y radicar las propuestas económicas iniciales acompañadas de la totalidad de documentos y el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.7. “CRONOGRAMA DEL PROCESO”.

Una vez presentadas las propuestas, en acto público que se llevará a cabo en la fecha hora establecido en el numeral 1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO en la Oficina de la Secretaría de Educación y Cultura este Municipio, se procederá a la apertura

2.1.3.2.1 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES, Y REQUERIMIENTO A LOS OFERENTES NO HABILITADOS**.**

El municipio de Cocorná dispondrá de las fechas establecidas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO para llevar a cabo la verificación de los documentos y demás requisitos habilitantes.

Una vez efectuada la valoración de los documentos y la verificación de los requisitos habilitantes, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior, la Administración Municipal, a través del comité asesor y evaluador que para el efecto designe, procederá a la elaboración de un primer informe al respecto y requerirá a los oferentes que no resultaron habilitados para que subsanen la falta de requisitos habilitantes que sean subsanables para participar en la diligencia de subasta inversa electronica.

Del mismo modo, dentro del plazo mencionado en el primer párrafo de este numeral, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

2.1.3.2.1.2 TÉRMINO PARA SUBSANAR LA FALTA DE REQUISITOS HABILITANTES

Conforme con el Numeral 1.7. “CRONOGRAMA DEL PROCESO”, y de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y las disposiciones de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, los proponentes a los que se les haya requerido por la falta de documentos y requisitos habilitantes dispondrán, únicamente, del término establecido en el cronograma, para subsanar la ausencia de requisitos que les sea requerida, so pena de que su propuesta sea rechazada en forma definitiva.

2.1.3.2.1.3. VERIFICACION FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES**.**

Igualmente, el Municipio de Cocorná dispondrá del término dispuesto en el cronograma para verificar que se hayan subsanado en debida forma las ausencias de requisitos y documentos habilitantes por parte de aquellos oferentes a quienes se les haya requerido para el efecto.

2.1.3.2.1.4 PROCEDIMIENTO EN CASO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082 de 2015 deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, el municipio procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de en los términos del numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 que lee: …¨*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa*¨…

En caso de declararse desierto el proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa, el municipio podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto

2.1.3.2.1.5 AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

En la fecha y hora establecida en el numeral 1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO en la Oficina de la Secretaría de Educación ubicada en la casa de la cultura plaza principal del Municipio de Cocorná, se llevará a cabo la Audiencia pública para presentar lances de mejora de precio, solo con los proponentes que hayan resultado habilitados para participar.

El procedimiento por seguir será el siguiente:

a) Se verificará la capacidad para efectuar lances de mejora de propuestas. Solo podrán presentar pujas para la mejora de ofertas, el representante legal del proponente o la persona que éste por escrito y expresamente autorice para el efecto. El Municipio hará la verificación de rigor, en la última eventualidad de acuerdo con el respectivo certificado de la Cámara de Comercio. En caso de detectarse el incumplimiento de este requisito por parte del oferente favorecido se adjudicará al siguiente en orden de elegibilidad y así sucesivamente.

b) Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

c) La entidad abrirá Los documentos con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas, absteniéndose de nombrar al proponente que realizó la oferta.

   El valor base para la puja será el menor valor inicial, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, numeral 6.

d) El Municipio durante la audiencia otorgará a los proponentes un término conjunto de tres (3) minutos para hacer el lance que mejore el menor precio propuesto inicialmente resultante de la apertura de las propuestas iniciales.

e) En el tiempo señalado en el literal d) precedente, se efectuarán tantas rondas de oferta como sea posible efectuando **cada** oferente **un solo** lance por ronda y un funcionario de la entidad recogerá las boletas con cada nuevo lance y una vez recibidos por el moderador se registrarán los lances válidos y se ordenarán descendentemente, dando lectura solo a la menor oferta para luego pasar a otra ronda hasta que no se presenten nuevas ofertas o hasta que se agote el tiempo para efectuar las mismas.

f) El porcentaje mínimo de mejora de la oferta será del 0.5% del valor del presente proceso de selección, es decir, **CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. ($400.000)**, por debajo del cual no se considerará válido un lance. Los proponentes que no presentaron un lance no válido no podrán seguir presentándolo durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva el último válido.

g) En caso de presentarse empate en caso de empate en el certamen de subasta se aplicará lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, numeral 9.

h) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen, incluyendo la identidad de los proponentes.

La adjudicación del contrato que resulte de la presente convocatoria se hará el mismo día al final de la Audiencia referida, teniendo en cuenta la propuesta más favorable a la entidad y mediante Resolución motivada cuyo texto se leerá antes del cierre de la Audiencia de Subasta Inversa Electronica, por lo cual se entiende que el adjudicatario queda notificado en la misma.

La Resolución se publicará en el espacio correspondiente a este proceso de selección en el portal oficial www.contratos.gov.co.

El plazo para suscribir el contrato será dentro de los primeros dos (02) días calendario del mes de Marzo de 2020

2.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo,una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Municipio.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en elDecreto 1082 de 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

a. **Características de las Garantías:** El proponente deberá constituir a favor del Municipio de COCORNÁ ANTIOQUIA una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el decreto 1082 de 2015, a saber: (i) póliza de seguros, (ir) Fiducia mercantil en garantía, (iii) Garantía bancaria a primer requerimiento, (iv) Endoso en garantía de títulos valores, o (v) Depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego. En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

b. **Valor Asegurado y Vigencia:** De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso, al cual presenta propuesta, con una vigencia mínima de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el MUNICIPIO DE COCORNÁ resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripcióndel Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el MUNICIPIO DE COCORNÁ, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

a. NOTA: Por el hecho de presentar propuesta se entenderá que ésta es irrevocable y que el oferente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure este proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 743 de 2012 junto con sus demás normas concordantes y complementarias

b. **Tomador / Afianzado:** Si el proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar según el nombre o razón social que figura en el Certificado deExistencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva,y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía

deberá ser otorgada por todos losintegrantes de la estructura plural, para lo cual ese deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

2.1. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

A. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o porel representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal,en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal,en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursalen Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

B. PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de

seguridad socialen salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificadode pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso demodificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazode vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego decondiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y,además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio enColombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

c. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitosde que tratan los numerales anteriores.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro delos UN (1) MES anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende noesté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.2. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los proponentes se comprometen a cumplir estrictamente los principios constitucionales y legales de moralidad y transparencia, para lo cual deben presentar con la oferta, el anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o apoderado del proponente, enel cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección abreviada, o que pretendanla distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto dela presenten selección abreviada o la fijación de los términos de la propuesta, conductas prohibidas por el Decreto 2153 de 1992

2.1.10 DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica, el proponente o los integrantes de la estructura plural deben certificar mediante oficio que no están incursos en las situaciones antes señaladas,de lo contrario la propuesta será rechazada, sin embargo, la entidad efectuará la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado,de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

2.1. CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería,o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registradora Nacional del Servicio Civil se tendrá como documentoválido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.

2.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezcaclaramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

2.3. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Todos los interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán manifestarexpresamente tal situación lo cual es requisito habilitante.

La manifestación de interés deberá efectuarse a través de la plataforma SECOP II, durante losdías y hasta la hora indicada en el cronograma establecido para el presente proceso de contratación en la resolución de apertura.

Únicamente se aceptarán las inscripciones realizadas mediante este medio en las fechas y horas señaladas.

En caso de que la inscripción sea en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, deberá definirse desde el momento de la inscripción el nombre de la asociación y la totalidad de sus integrantes. En ningún caso se aceptará la acepción “Y OTRO”.

En el evento en que concurran dos o más inscripciones iguales en cualquiera de las formas antes anotadas, La entidad tendrá en cuenta la primera inscripción para la aceptación de la oferta.

No se aceptarán las inscripciones de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, en la que alguno de sus integrantes, bien sea persona natural o jurídica, se haya inscrito de manera individual. Igualmente, si la inscripción se realiza en forma individual no podrá presentarse propuesta en ninguna de las asociaciones permitidas por la ley 80 de 1993,tales como Consorcios, Uniones Temporales y demás.

Se debe tener presente, que las personas incursas en algunas inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la ley no podrán inscribirse, toda vez que esta inscripción es requisito habilitante para efectos de participar la presente convocatoria pública.

2.4. INFORMACIÓN GENERAL Y COMPLEMENTARIA PARA LOS REQUISITOSHABILITANTES

La Oferta debe contener los siguientes documentos:

- Certificado de Multas y sanciones: Con el fin de verificar los requisitos para participar, elproponente deberá informar todas las sanciones y multas que le hayan sido impuestas y que estén debidamente ejecutoriadas dentro de los últimos 5 años, contados a partir la fecha del cierre. Anexo.
- Certificado Inhabilidades e incompatibilidades, según Anexo

2.5. EXPERIENCIA GENERAL

Para el presente proceso, el proponente deberá anexar copia de dos (2) contratos y/o certificados de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que tengan relacióncon el presente objeto contractual

Dichas certificaciones deben superar el 100% del presupuesto oficial y deberán estarclasificados en por lo menos uno de los códigos descritos previamente.

Para la acreditación de esta experiencia específica y/o acreditada, el proponente debe de consignar la información solicitada en el formulario de experiencia.

Para la experiencia general, no se acepta la experiencia proveniente de ofertas Mercantiles,ni la adquirida con personas naturales o jurídicas privadas.

Para efectos de la experiencia específica no se aceptarán subcontratos.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filialo subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el montoque debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación quehubiere tenido en los mismos. Se debe presentar al menos un (01) certificado de experienciageneral por cada una de las personas que conforman el proponente plural.

El proponente deberá acreditar la experiencia específica por medio de certificados o acta deliquidación o acta de recibo expedidas por el respectivo contratante (para verificar el objeto y/o el alcance de la actividades ejecutadas), que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratante, nombre del Contratista, número y objeto del contrato,valor, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presenteinconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá encuenta aquella que esté demostrada.

En caso de no cumplir dentro de la oferta con las condiciones de experiencia general y acreditada, y de no subsanarse oportunamente, la propuesta será considerada no admisible.

a. **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguienteinformación mediante alguno de los documentos señalados en el pliego de condiciones:

- Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidenciafecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día delmes que se encuentre señalado en la certificación.

- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidenciafecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes quese encuentre señalado en la certificación.

- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

b. <u>DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIAREQUERIDA</u>

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice laverificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados ysuscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Acta de liquidación
2. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
3. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación delcontrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamentesuscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
4. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditarla fecha de inicio.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentosconsiderados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experienciaalguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente

deberá aportaradicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificadode antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

2.6. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

a. Documentos de carácter financiero.

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción,calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estaractualizado y en firme y con la información financiera a diciembre 31 de 2024.

b. Capacidad Financiera

Para la evaluación de este factor de escogencia, se tomarán los datos relacionados en el RUP o en los estados financieros de propósito general antes descritos con corte a 31 de diciembre de 2024 según el caso, con toda la información que corresponda en cumplimientode las normas prescritas por el estatuto tributario vigente.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente): Se considerará Hábil al proponente que tenga una Liquidez mayor o igual o superior a dos (2).

Para consorcios, uniones temporales o cualquier tipo de asociaciones permitidas por la ley el cálculo de este índice deberá ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total): Se considerará Hábil al proponente que tenga un Índice de Endeudamiento menor o igual al noventa (90) por ciento

Para consorcios, uniones temporales o cualquier tipo de asociaciones permitidas por la leyel cálculo de este índice deberá ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.90

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, cada indicador se calculará respecto a cada uno de sus integrantes. Luego, los resultados serán ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación en el proponente plural. Así, el indicador del proponente será la suma ponderada de los indicadores de cada integrante.

Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

Para el caso proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados con corte a diciembre 31 de 2024 y diciembre 31 de 2024 (apostillados y consularizados), acompañados de la traducción oficial al idioma español de ser el caso. Presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM)) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasade conversión, firmados por el Contador Público

Colombiano que los hubiere convertido.Consultar página web del banco de la República (wwww.banrep.gov.co).

- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondenciaa la codificación del PUC.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedadesextranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajola gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Capacidad de organización

Rentabilidad del patrimonio (RP): Se calcula con la siguiente fórmula:

RP=Utilidad Operacional/Patrimonio
El interesado deberá presentar una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,00

Para consorcios, uniones temporales o cualquier tipo de asociaciones permitidas por la ley el cálculo de este índice deberá ser cumplido por cada uno

de sus integrantes.

Rentabilidad del activo (RA): Se calcula con la siguiente

fórmula:RA=Utilidad Operacional/Activo total
El interesado deberá presentar una rentabilidad del activo mayor o igual a 0,00

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados

2- Indicadores financieros y organizacionales:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.00
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 0.00

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, cada indicador se calculará, de cada uno de sus integrantes, aplicando el porcentaje de participación de cada integrante. En estos casos, los indicadores del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Los requisitos habilitantes establecidos en el numeral, tienen como finalidad verificar la idoneidad financiera de los proponentes bien sea que participen a título individual o en formaasociativa, de conformidad con la legislación colombiana y los tratados internacionales suscrito por Colombia en materia comercial. El proponente debe cumplir con todos los indicadores financieros, en caso de oferente plural cada uno debe cumplir, de lo contrario lapropuesta será rechazada.

En caso de no cumplir con la Capacidad de Organización Técnica, la propuesta será NO HÁBIL.

EXCEPCIÓN

No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. En consecuencia, si en los certificados aportados para acreditar la experiencia no se indica la clasificación de los contratos, para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar adjunto a cada certificado, el formato "MODELO DE CERTIFICACION ADICIONAL (CODIGOS DEL CLASIFICADOR ESTANDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC) A LOS CERTIFICADOS APORTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA" que

se presenta en este pliego

De no cumplirse lo anterior la oferta será considerada no hábil.

Adicionalmente se debe cumplir:

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión Temporal, dentro de las certificaciones aportadas por el proponente en el cumplimiento de lo anterior, el integrante del consorcio que más tenga porcentaje de participación será quien estará obligado en presentar la experiencia especifica requerida sin ser ponderada por los porcentajes de participación de dicho integrante en las diferentes formas asociativas para que sea válida dichas certificaciones de lo contrario será considerada NO HABIL.

En caso de acreditar la experiencia en consorcio o unión temporal fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que deberá informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido los mismos.

No se aceptan certificaciones provenientes de ofertan mercantiles, subcontratos, administraci6n delegada ni proyectos de carácter privado ni propios.

NOTA: Los contratos requeridos en la experiencia general deberán ser diferentes a los presentados para la experiencia específica y a los relacionados en la experiencia general y específica y adicional para asignación de puntos.

Esta Verificación se hará de la siguiente Manera: CUMPLE/NO CUMPLE

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

Tanto para la experiencia general como la específica y la general que asigne punto se deberá tener en cuenta lo siguiente:

En caso que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta entidad estatal.

Para acreditar la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante y/o acta de liquidación o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínima, la siguiente información y teniendo en cuenta que solo será válido si efectivamente se puede certificar que está inscrito en el RUP del proponente:

Nombre del Contratista
Número y objeto del contrato
Alcance y/o Actividades ejecutadas Valor ejecutado
Plaza de ejecución, fechas de iniciación y de terminación.
Porcentaje de participación y el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.

No se tendrá en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en la que la información contenida en ellas no se permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no se puede realizar la verificación o aclaración de esta.

Empate

Criterios De Desempate

La selección de la propuesta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje. En todo caso, si como resultado de la evaluación, dos o más proponentes obtuvieren el mismo puntaje, la adjudicación se efectuará de la siguiente manera:

Se escogerá al proponente que obtenga el mayor puntaje en el factor de evaluación económico.

a. De continuar el empate, se escogerá al proponente que obtenga el mayor puntaje en el factor de evaluación calidad.

b. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de servicios con presencia en el Oriente Antioqueño frente a las de otras ciudades.

c. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1.997, debidamente certificadas por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

d. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1.997 referidas en el literal anterior, será preferido frente a los demás.

e. Si en todo caso persiste el empate, se utilizará el sistema de “SORTEO”.

Para efectuar el sorteo, se tendrán balotas numeradas del uno (1) al número de oferentes empatados, de las cuales cada representante de la persona jurídica empatada tomará una balota, leerá en voz alta el número, el cual será anotado en el acta y la persona seleccionada serán aquella que tome la balota con el número mayor, de todos los participantes en el sorteo.

Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, el oferente debe acreditar con la oferta lo siguiente:

Para la condición de discapacidad la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, las constancias de contratación del personal por lo menos con anterioridad a un año y la condición que deberán mantener por un lapso igual al de la contratación, o la constancia del representante legal y contador o revisor fiscal, según corresponda, de esta situación.

VI. OFERTA.

6.1. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo respectivo acompañados de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII del presente documento.

La Oferta se presenta en la plataforma SECOP II

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, El Municipio de Cocorná abrirá las ofertas

En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La Oferta debe contener la siguiente información:

6.2. Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos requeridos en el presente pliego de condiciones, así como la información solicitada a continuación.

6.3. Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

6.4. Ofertas Parciales.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

6.5. Validez de las Ofertas.

La Oferta debe tener una validez de treinta (30) días contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, el Municipio de Cocorná (Antioquia) solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

6.6. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El municipio de Cocorná mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio de Cocorná se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que El Municipio de Cocorná comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

6.7. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

El Municipio de Cocorná publicara el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

6.8. Devolución de las Ofertas

No habrá necesidad de la presente en atención a la virtualidad de presentación en la plataforma SECOP II

6.9. Rechazo

El Municipio de Cocorná rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
2. Cuando el proponente persona jurídica, o alguno de los integrantes de la estructura plural, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 de 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
3. Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000) y/o reportado con Antecedentes Disciplinarios.
4. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación.
5. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga, o no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.

6. Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
7. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas
8. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho el Municipio de Cocorná.
9. Cuando la información suministrada por el oferente no sea acorde con la realidad, o cuando algún documento presente alteración.
10. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones.
11. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
12. Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo.
13. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
14. Cuando la información suministrada por el oferente no sea acorde con la realidad, o cuando algún documento presente alteración
15. No tener en firme el Registro Único de Proponente. Al momento de la verificación la información.
16. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección.
17. Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta para el mismo proceso, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.
18. Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial.
19. Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

El Municipio de Cocorná se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

OFERTA.

Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en SECOP II contenido en el Anexo respectivo acompañados de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII del presente documento.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, El Municipio de Cocorná abrirá las ofertas en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

En la oferta económica, la cual deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La Oferta debe contener la siguiente información:
Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos requeridos en el presente pliego de condiciones, así como la información solicitada a continuación.

Oferta Económica
El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.
La oferta económica presentada en medio magnético debe estar protegida por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia, en los términos de la sección VII.1 del pliego de condiciones.

Ofertas Parciales.
Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

Validez de las Ofertas.
La Oferta debe tener una validez de treinta (30) días contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la el Municipio de Cocorná (Antioquia) solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

Reserva durante el proceso de evaluación
Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El municipio de Cocorná mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio de Cocorná se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.
La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que El Municipio de Cocorná comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

Evaluación de las Ofertas
Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.
El Municipio de Cocorná publicara el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

7. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará, mediante acto administrativo motivado, al proponente que fuese seleccionado o al único oferente habilitado en el informe siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

8. RIESGOS

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán los riesgos establecidos en el numeral cuarto (4°) de los Estudios Previos adjuntos al presente proyecto de pliego

9. Cronograma

El dispuesto en el pre pliego de condiciones y SECOP II

10. **GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL.**

Teniendo en cuenta los riesgos estimados dentro del trámite del presente proceso contractual y buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiese afectar al Municipio de Cocorná por el incumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato, se encuentra pertinente exigir garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que permita a la Administración Municipal como entidad contratante en caso de presentarse algún o algunos de los siniestros que ampara, trasladar al garante la responsabilidad de resarcir en el porcentaje establecido por los perjuicios establecidos:

16.1 Con ocasión de la presentación de la oferta

Seriedad del ofrecimiento: Se genera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones derivadas en el ofrecimiento del proponente. Este riesgo será asumido en su totalidad por el contratista y su equivalente será de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del valor de la oferta estimado para la presente contratación. Deberá tener una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta **DOS (02)** meses.

Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripci6n del contrato se prorrogue.

3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

4. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.

5. La falta de pago de los derechos de publicación en el diario único de contratación previstos
Como requisitos de legalización del contrato

16.2 Con ocasión de suscripción del contrato:

GARANTÍAS CONTRACTUALES: Atendiendo a la modalidad de selección objetiva de contratistas y a la naturaleza del bien del objeto contractual, en el presente proceso se requieren los siguientes amparos:

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el diez porciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	**Calidad del bien:** Será del veinte por ciento (20%) del valor final del contrato, y con una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción el bien.

11. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país.

En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la superintendencia financiera de Colombia a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.) 5 Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF).

Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

OFERTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Los proponentes deberán ajustar sus propuestas al promedio de los precios del mercado. De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el proponente que presente la oferta con el valor más económico y que a juicio de El Municipio de Cocorná sea artificialmente bajo será requerido por la entidad contratante para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

El Municipio de Cocorná, procederá a darle continuidad a la oferta en el proceso de selección, siempre que el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente, no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con El Municipio de Cocorná, establecidas en la Constitución y la ley.

REGULACIÓN JURÍDICA

Al presente proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y decreto 019 de 2011); y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales; las reglas previstas en este pliego de condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso contractual.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Pública (Art 209 de la C.N) y en especial la Contratación Estatal: Transparencia, Economía, Responsabilidad y Selección Objetiva.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, El Municipio de Cocorná no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto del proceso de selección, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

APERTURA DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad, contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección la apertura del proceso.

Las propuestas, observaciones y audiencias establecidas dentro del proceso contractual, se llevarán a cabo en las instalaciones del Municipio de Cocorná, ubicadas en la dirección Calle 20 # 20-29 piso 3 Of. Jurídica.

PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; el pliego de condiciones definitivo se publicará en la página Web http://www.contratos.gov.co.

Adicionalmente los interesados en el proceso de selección, pueden consultar la documentación relacionada con el proceso en la sede principal de El Municipio de COCORNÁ ubicada en dirección Calle 20 # 20-29 piso 3 Of. Jurídica.

18. OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el numeral 2 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Cualquier interesado podrá solicitar por escrito observaciones sobre el contenido y los criterios exigidos por la entidad en el pliego de condiciones. No se tramitarán observaciones presentadas por fuera del plazo establecido, el cual ira hasta dos (2) días antes de la presentación de propuestas.

Si proceden las aclaraciones el Municipio de Cocorná elaborará y publicará la Adenda correspondiente. Dicha adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, a partir de su publicación se entenderá conocidas por los interesados, en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales. Las respuestas a las observaciones deberán indicar las razones por las cuales son negadas o acogidas por la entidad.

Las modificaciones que no consten en adenda, no podrá afectar los términos y condiciones del pliego de Condiciones.

No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso la información que la oficina jurídica del municipio expida por escrito.

Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente Pliego de Condiciones.

EXPEDICION DE ADENDAS

La entidad podrá modificar las condiciones particulares y generales del pliego de condiciones de acuerdo a criterios de objetividad y proporcionalidad, pero dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece lo siguiente “(…) La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (…) La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las

7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación(…)".

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO

Por solicitud debidamente justificada o cuando lo estime conveniente el Municipio de Cocorná podrá ampliar mediante Adenda el plazo establecido para el cierre del proceso y se regirá por lo establecido en la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece "La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato."

CIERRE DEL PROCESO

El plazo para presentar la oferta inicial de precio y los requisitos habilitantes, en sobres separados y debidamente rotulados, se cerrará en la fecha, lugar y hora indicados en el cronograma de actividades del proceso contractual, de dicha diligencia se levantará un acta los funcionarios y proponentes que asistan a la misma.

De conformidad con el Artículo 20, numeral 5°, del Decreto 2153 de 1992, la hora de referencia será la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia. Podrá consultarse en las páginas web www.sic.gov.co. Por fuera de este horario no se recibirán propuestas.

El Municipio de Cocorná no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada. A partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán evaluadas y serán devueltas a los interesados.

En caso de que un oferente requiera copia de los documentos de las ofertas presentadas por lo demás oferentes que no estén sometidos a reserva de acuerdo con el código contencioso administrativo podrán solicitarlos por escrito a la entidad. Una vez radicada la solicitud la administración municipal contara con un término de un día hábil para disponer la información solicitada, en caso de requerir copia de documentos correrán por cuenta del solicitante.

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Una vez vencido el término de presentación de oferta inicial de precio y los requisitos habilitantes, el Municipio de Cocorná (Antioquia) procederá a realizar la apertura del sobre de requisitos habilitantes y la verificación de los mismos, realizando una habilitación mediante informe público y motivado del cual dará traslado, donde se establecerán los proponentes habilitados.

Si solo un oferente resultare habilitado, la entidad adjudicara el contrato a dicho proponente siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, el Municipio de Cocorná podrá solicitar a los proponentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

TRASLADO INFORME DE HABILITACION

Con el fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, El informe de habilitación permanecerá disponible según el cronograma del proceso contractual, en el portal único de contratación pública SECOP.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. En caso de presentarse observación que eventualmente incidan en la habilitación de otro proponente, el Municipio de Cocorná le dará traslado de la misma según el cronograma del proceso contractual, para que por una sola vez se pronuncie.

DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El Municipio de Cocorná declarará desierta el proceso mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, en los siguientes eventos: i) Cuando no se presente ningún proponente. ii) Ninguna oferta se ajuste al Pliego de Condiciones. iii). En general, cuando existan motivos que impidan la selección.

RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la

Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Cocorná no rechazará propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas.

En cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, se requerirá en condiciones de igualdad los documentos o requisitos a los proponentes, que no sean necesarios para la habilitación.

En todo caso, no serán subsanables asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
Las propuestas que no cumplan con los requisitos habilitantes descritos en el presente Capítulo, se considerarán inadmisibles.

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	%	VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	**X**		10%	Duración del contrato y 6 meses mas
Calidad del bien	**X**		20%	Duración del contrato y 2 años mas

17 SUPERVISION

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa precontractual, contractual y pos contractual se ha considerado necesario que la Supervisión sea ejercida por la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de Interventoría, y a las especificaciones técnicas, jurídicas y econ6micas consagradas en el pliego de condiciones, propuesta del o de los contratistas favorecidos y en el o los contratos. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar alguna de las supervisiones, podrá realizarlo sin necesitad de suscribir un otrosí al contrato.

18. LA INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL 0 UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con lo previsto en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRANTES, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, los presentes procesos de selección se encuentran cobijados por los

Tratados de Libre Comercio celebrados por el estado Colombiano con: Chile, México, Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC); Estados Unidos y Canadá. Con los países de la Comunidad Andina, existe la obligación de trato nacional únicamente para proveedores de servicios.

No aplica el Tratado de Libre Comercio celebrado con los países de Triángulo Norte (El Salvador. Guatemala y Honduras) por estar expresamente exceptuado en dicho Tratado "los servicios de construcción" y así mismo, el MUNICIPIO se encuentra exceptuado de las entidades cubiertas por el referido Tratado".

19. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO 3

PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

3.1 . FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.2 . DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

3.6.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será firmada por el Proponente. Si la Propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o asociación, deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un nacional colombiano con domicilio en el país conforme a las normas vigentes.

3.6.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Las personas jurídicas Proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre y fecha límite para presentar propuestas y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y el término de su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en la que conste que el representante legal está facultado para presentar la

Propuesta y celebrar el contrato en el evento de aceptación de la Propuesta. Para personas naturales se deberá anexar copia del documento de identidad.

Las personas naturales deberán acreditar certificado de matrícula mercantil, expedido por la cámara de Comercio respectiva, el cual deberá ser expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre y fecha límite para presentar propuestas y en el que conste que el domicilio es Colombia.

3.6.4. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN.

3.6.4.1 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.** Será consultado directamente por la entidad.

3.6.4.2 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**.** Será consultado directamente por la entidad.

3.6.4.3 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**.** Será consultado directamente por la entidad.

3.6.4.3.1 CERTIFICADO DE NO POSEER MEDIDAS CORRECTIVAS Ley 1801/2016

3.6.4.4 RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE EL PROPONENTE**.**

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario actualizado (RUT) en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. En el caso de Personas Jurídicas se deberá anexar el de esta. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar el del Consorcio o Unión Temporal y el de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

3.6.4.5 ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el contador. En caso de personas naturales se debe aportar la constancia de pago a la seguridad social integral de los últimos seis (6) meses.

3.6.4.6 PAZ Y SALVO DEL MUNICIPIO: Vigente a la fecha límite para la presentación de la propuesta.

3.6.4.7 CEDULA DE CIUDADANA: Fotocopia de la cédula del proponente o representante legal.

3.6.4.8 DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR: Constancia de definición de la situación militar del proponente o representante legal si es menor de 50 años.

3.6.4.9 CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El proponente deberá anexar certificado que no me (nos) hallo (amos) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

3.6.4.10. La propuesta se presentará por los proponentes en la fecha y hora indicadas en el numeral 1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las propuestas deberán estar suscritas por el Representante Legal de la firma, Consorcio o Unión Temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

Los documentos a los que se hace referencia se deberán identificar así:

"Señores
MUNICIPIO DE COCORNÁ
SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA
Carrera 49 N° 51-14

Selección Abreviada por Subasta Inversa Electronica No. SI - 005 de 2025.

Objeto: **FOMENTO DE ESTRATEGIAS Y GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD MEDIANTE EL SUMINISTRO Y FORTALECIMIENTO DE APIARIOS ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO DE COCORNÁ, ANTIOQUIA**

NOMBRE DEL OFERENTE ----------

En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos y los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que sean presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Convocatoria.

No se aceptarán las propuestas enviadas por correo, o por vía electrónica, o presentadas en lugar diferente al señalado en el numeral 1.10., del presente pliego de condiciones.

Todos los gastos que demanden la preparación y presentación de la propuesta corren por cuenta del oferente.

3.6.4.11 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados por el artículo 7° de la ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.

La propuesta deberá ser presentada por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Mediante un documento se designará a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En caso de Unión Temporal, se indicará al municipio la participación que tendrá cada uno de los integrantes. Los consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer constituidas durante el término del contrato y sus prórrogas, si las hubiere. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia y prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los términos y extensión de la participación de la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Toda la información solicitada acerca de los oferentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal.

3.6.4.12. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR.

Debe darse cumplimiento al artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. Asimismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille, establecido en la convención No. 12 de la Conferencia de la Haya y el Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha convención. Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo 2º. Del artículo 20 de la ley 80 de 1993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las jurídicas, la existencia y su representación legal. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

3.6.4.13. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES.

Si se presenta alguna información o documento que el oferente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de esta y se cite la norma en que se fundamenta dicha confidencialidad Ley 1712/2014 y su decreto reglamentario.

3.6.4.14 Clasificación UNSPSC

El objeto del Contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla, teniendo en cuenta los lineamientos de la circular externa N° 12 de mayo 5 de 2014, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente:
Los bienes que se relacionan según clasificación UNSPSC según anexo (CODIGOS UNSPSC) que hace parte integral del presente pliego de condiciones

El o los proponentes deberá (n) estar inscritos en uno o varios de los códigos a que se refiere el anexo, esto con sujeción a Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014 publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - en el sentido que la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública

3.3 . DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Español, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.3.1 CONSULARIZACIÓN

Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (C. P. C. Artículo 65)”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55, Bogotá, D. C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

3.3.2 APOSTILLA

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de

Consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3.4 ENTREGA DE LA PROPUESTA

Dentro del plazo de la selección abreviada, dispuesta en el cronograma plataforma SECOP II

3.5 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan al Municipio. Los montos de éstos se encuentran descritos en los estudios previos del proceso.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Para mayor ilustración se relaciona cuadro impuestos y deducciones de la entidad:

TIPO DE RETENCIÓN	%	A QUIENES SE LE APLICA
Industria y Comercio	0,6	Se le aplica a todas los contratos de actividades industriales, comerciales y/o de Servicios que se ejerzan en el municipio de Marinilla, directa o indirectamente ya sea que se cumpla de forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados con establecimientos de comercio o sin ellos con excepción de los contribuyentes exentos, excluidas o no sujetos para lo cual se deberá acreditar tal calidad ante el Agente Retenedor, con la copia de la resolución que expide la Secretaria de Hacienda Municipal y a los pagos efectuados a las entidades prestadoras de servicios públicos en relación con la factura. (según Acuerdo Municipal 10 de 2017 Artículos del 46 al 99)
Estampilla Procultura	1,5	Se le aplica a la suscripción de contratos y las adiciones a los mismos exceptuando los convenios y contratos interadministrativos, el régimen subsidiado, la salud pública (plan de atención básica), atención a vinculados, las ordenes de prestación de servicios OPS, entendiéndose esta cuyo monto sea menor o igual a 350 UVT y los contratos de compra de bienes inmuebles por parte del Municipio, entidades públicas

		de orden Nacional Territorial y sus entidades descentralizadas, contratos de empréstito, los pagos de salarios, pagos que se efectúen en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación, pagos de servicios públicos, peajes, cuotas de sostenimiento de federaciones y asociaciones, pagos a la instituciones educativas públicas. (según Acuerdo Municipal 10 de 2017 Artículos del 215 al 230)
Estampilla Prohospital	1	Se aplica a la suscripción de todos los contratos y sus adiciones excluyéndose los convenios interadministrativos y los contratos que las entidades que conforman el presupuesto del Municipio de Marinilla suscriban con las entidades de derecho público, juntas de acción comuna, ligas deportivas municipales y locales con personería jurídica reconocida por la entidad competente, los contratos de empréstito y las operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, los contratos del régimen subsidiado y así mismo los contratos de prestación de servicios personales inferiores a 70 UVT, y los contratos de compra de bienes inmuebles por parte del Municipio y sus entidades descentralizadas, atención a vinculados y los contratos de compra de bienes por entidades públicas del orden nacional territorial y sus entidades con contratos de empréstito, los pagos de salarios, pagos que se efectúen en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación, pagos de servicios públicos, peajes, cuotas de sostenimiento de federaciones y asociaciones, pagos a las instituciones (Según Acuerdo Municipal 10 de 2017 Artículos del 248 al 257)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	4	Se aplica a todos los contratos y las adiciones a los mismos excluyéndose los contratos de compra de bienes inmuebles por parte del Municipio y sus entidades descentralizadas, el régimen subsidiado, la salud pública (Plan de atención básica) atención a vinculados, entidades públicas del orden nacional Territorial y sus entidades descentralizadas, contratos de empréstito, los pagos de salarios , pagos que se efectúen en cumplimiento de sentencia judiciales o actas de conciliación, pagos de servicios públicos, peajes, cuotas de sostenimiento de federaciones y asociaciones, pagos a las instituciones educativas públicas. (según Acuerdo Municipal 10 de 2017 Artículos del 231 al 247)

Contribución Especial de Obra Publica	5	Se aplica a la suscripción de contratos de obra pública y sus adicciones y a la ejecución a través de subcontratistas de convenios de cooperación, suscritos entre entidades públicas con organismos multilaterales que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento. (según Acuerdo Municipal 10 de 2017 Artículos del 258 al 269)
Contribución Especial de Obra Pública- Contratos de concesión.	3	Se aplica a las concesiones de construcción, mantenimiento y operación de la vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales
Retención de IVA	15% del IVA facturado	Se aplica de acuerdo al Estatuto Tributario y la normatividad vigente.
Retención a título de renta	Norma	Se aplica de acuerdo al Estatuto Tributario y la normatividad vigente.

3.6 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

El Municipio podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes Colombianas.

2) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en el Capítulo 2 de este pliego de condiciones.

3) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la seleccion abreviada.

4) Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la entidad, luego de haber solicitado las aclaraciones que se hayan considerado pertinentes. O cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.

5) Cuando el plazo ofrecido supere el plazo oficial o cuando el plazo ofrecido sea diferente al plazo oficial o cuando exista ambigüedad en el plazo ofrecido o cuando no se ofrezca el plazo de ejecución.

6) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

7) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

8) Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho el Municipio.

9) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.

10) Cuando se llegare a demostrar que el proponente omitió diligenciar en su totalidad documentos de participación.

11) Cuando un licitante tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que licite; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.

12) Cuando la propuesta se modifique por el proponente ante una solicitud de aclaración.

13) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

14) Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando La entidad luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias o verifique que en la propuesta hay información falsa o inexacta.

15) Cuando el objeto social del proponente persona natural o persona jurídica no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.

16) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la Constitución de la misma.

17) Por los otros eventos que de manera especial se haya dicho en el presente pliego de condiciones es causal de eliminación y/o rechazo y/o inadmisibilidad de la oferta.

18) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.

19) Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros exigidos en el numeral 2.3 del pliego de condiciones.

20) Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones.

21) Cuando el oferente o proponente no evidencie su participación en la audiencia de asignación de riesgos.

22) Cuando no se aporte alguno de los documentos necesarios para calificar las propuestas.

El Municipio se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

CAPITULO 4

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.1 . PLAZO PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PERÍODO DE OBSERVACIONES

La verificación de las propuestas se realizará dentro del cronograma del proceso de la seleccion abreviada.

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá durante tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha que para el efecto determine el Municipio, en la Secretaria de Educación y Cultura, y además, será publicado en el sitio www.colombiacompra.gov.co, con el fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas en la Secretaria de Planeación e Infraestructura Física, o directamente en el correo electrónico publicado en el sitio http://www.colombiacompra.gov.co.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Las respuestas a las observaciones formuladas, así como los descargos o aclaraciones presentadas por los proponentes objetados, serán publicados en el sitio http://www.colombiacompra.gov.co.

4.2 . AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

Se hará de conformidad con el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.3 . DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACION

Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierta la seleccion abreviada, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993.

La entidad declarará desierta la seleccion abreviada en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

CAPÍTULO 5

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1 MINUTA DEL CONTRATO

En documento anexo al presente pliego de condiciones se presenta el proyecto de minuta del contrato derivado del proceso de seleccion abreviada, el cual puede variar, sin afectar los elementos esenciales del presente proceso.

5.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

El pliego de condiciones que sirvió de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
Los estudios, diseños y especificaciones técnicas, suministrados por la entidad.

La propuesta presentada por el Contratista y aceptada por la entidad

Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

5.3 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Notificada la resolución de adjudicación, el proponente favorecido dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar el RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar.

Allegados los anteriores documentos, la entidad dispondrá hasta de diez (10) días hábiles para formalizar el respectivo contrato, y el contratista deberá presentarse a suscribirlo, constituir la garantía única de cumplimiento, y cuando a ello haya lugar, cancelar los derechos de publicación en la Gaceta Oficial y pagar el impuesto de timbre, todo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Si el adjudicatario no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor del Municipio, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, el Municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

Los documentos descritos deberán presentarse para todas las plantas alternas o las que conformen un Consorcio o una Unión Temporal, que vayan a ser utilizadas para proveer la mezcla asfáltica.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD: En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurado no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada.

5.4 PAGOS

La recepción de las facturas y documentos equivalentes, se hará según los requerimientos de la Secretaría de Hacienda, la cual establece que dichos documentos se recibirán en la Secretaría de hacienda, según las reglas definidas, dichos documentos deben ser entregados en la Secretaría de la Familia y de la Inclusión Social por lo menos, con un día de antelación a los días de entrega en la secretaria de hacienda.

5.5 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es *intuito personal* y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la Entidad Contratante, quien tiene la potestad legal para celebrarlo.

5.6 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, El Municipio, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 44, Literal d) de la Ley 446 de 1998, que modificó el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 136 del C. C. A.

CAPÍTULO 6

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cocorná, ___ de _____ de 2025

Señores
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
Municipio de Cocorná

REFERENCIA: Subasta Inversa N° 009 de 2025

(Objeto).

El (*los*) suscrito(s): _____, de acuerdo con el pliego de condiciones, presento(*amos*) la siguiente propuesta para _____ (*indicar el objeto de la seleccion abreviada*) y, en caso de que *me* (*nos*) sea aceptada por el Municipio de Cocorná, *me* (*nos*) comprometo(*emos*) a firmar el contrato correspondiente.
Asimismo, declaro(*amos*):

• Que conozco(*cemos*) la información general y demás documentos del pliego de condiciones y que acepto(*amos*) los requisitos allí contenidos.
• Que he(*mos*) recibido las siguientes adendas a los documentos de la seleccion abreviada _____ (*indicar el número y la fecha de cada una*) y que acepto(*amos*) su contenido.
• Que he(*mos*) visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
• Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al (*los*) firmante(s) de esta carta.
• Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
• Que no *me* (*nos*) hallo(*amos*) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no *me* (*nos*) *encuentro* (*encontramos*) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
• Que no he(*mos*) sido sancionado(s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la seleccion abreviada, o en su defecto, informo(*amos*) que he(*mos*) registrado incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (*indicar el nombre de cada entidad*).
Que el valor de nuestra propuesta de es de VALOR EL LETRAS_____ EN NUMEROS($) Por cada ración Alimentaria servida.
Que en consecuencia el valor total es hasta por la suma _____ escribir el valor en números y letra, resultante de multiplicar el valor por propuesto por ración alimentaria servida, por 2620 cupos y por 49 días calendario.

• Que si se *me* (*nos*) adjudica el contrato, *me* (*nos*) comprometo(*emos*) a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello y a ejecutar las obras en un plazo de _____ dias calendario escolar
• Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios, debidamente numerados.

Atentamente,
Nombre: _____
Cédula No.: _____
Matrícula No.: _____ (anexar copia)
NIT: _____ (anexar copia)
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Correo electrónico:_____
Fax: _____
Ciudad: _____

_____
(*Firma del Proponente o de su representante legal*

ANEXO 2

MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

Cocorná, ___ de _____ de 2025.

Señores
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
Municipio de Ccoorná

REFERENCIA: Subasta Inversa_____

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos y conformar el CONSORCIO (nombre del consorcio), para participar en la Seleccion abreviada No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

1. El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE – IDENTIFICACIÓN - PARTICIPACIÓN (*)(%)
_____ _____ _____
_____ _____ _____
(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del CONSORCIO es _____, identificado con Cédula No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del CONSORCIO es:
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
6. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de la fecha de expedición y/o firma.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de

_____

(*nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes del CONSORCIO*)

_____

(*nombre y firma del representante del CONSORCIO*)

ANEXO 3

MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
Municipio de Ccoorná

REFERENCIA: Subasta Inversa 009 de 2025

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos y conformar la UNIÓN TEMPORAL (nombre de la U.T) para participar en la Seleccion abreviada No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

1. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO LA PARTICIPACIÓN EN LA (%)(2)

(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.
(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

6. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de la fecha de expedición y/o firma.
_____

(*Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL*)

_____

(*Nombre y firma del representante de la UNIÓN TEMPORAL*)

ANEXO 4

RETIRO FORMAL DEL PLIEGO

Señores
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
Municipio de Cocorná

REFERENCIA: Subasta Inversa 009 de 2025

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que deseamos participar en la Seleccion abreviada de la referencia y por lo tanto hago(hacemos) retiro formal del pliego.

Manifestó(tamos) por este documento que envió(amos) profesional(es) idóneo(s) para la(s) especialidad (es) con el fin de participar en la **AUDIENCIA DE RIESGOS**, con el fin de participar en las variables previstas para la ejecución del contrato que permita tipificar, estimar y distribuir riesgos.

Nombre _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____, y matrícula profesional No. _____
Profesional idóneo en área de la especialidad_____.

Nombre _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____, y matrícula profesional No. _____
Profesional idóneo en área de la especialidad_____.

Nombre _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____, y matrícula profesional No. _____
Profesional idóneo en área de la especialidad_____.

Como resultado de lo estimado y distribuido en dicha reunión en presencia de nuestro(s) representado(s), presentaríamos propuesta, aceptando su distribución en los términos definidos por quienes me representan.

Para constancia se firma(n) en _____ a los _____ días de 2016.

Atentamente,

_____ _____

_____ _____

(Deberá ser firmado por los gestores integrantes y por la(s) persona(s) que ellos Designen representarlos ante la audiencia).

ANEXO 5

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

Paz y Salvo de Aportes Parafiscales

Señores
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
Municipio de Ccoorná

REFERENCIA: Subasta Inversa 009 de 2025

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

Ref.: PROCESO DE SELECCIÓN

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales profesionales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Cordialmente,
Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No.
Firma
Número de identificación:

ANEXO 6

RELACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS

REFERENCIA: SELECCION ABREVIADA _____

No.	CONTRATO	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DE EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nota 1: El proponente debe relacionar los actos administrativos de imposición de multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco años.

Nota 2: Cuando la propuesta sea presentada bajo una modalidad de asociación; este anexo debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes de la misma, de manera independiente.

Nota 3: En el evento que al proponente no se le hayan impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco años, procederá a suscribir la siguiente declaración:

"_____, en mi calidad de proponente dentro del proceso de contratación N° XXX-_____, cuyo objeto es _____ certifico bajo la gravedad de juramento que yo (en el caso de personas naturales), la sociedad que represento (en el caso de personas jurídicas), ninguno de mis asociados (para el caso de las modalidades de asociación) se nos han impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se nos haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco (5) años.

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 7

CONTRATO No

OBJETO:"integrar esfuerzos para la e*jecución del programa de alimentación escolar PAE, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de la matricula oficial del municipio de Ccoorná."*
según lo establecido en los lineamientos técnicos, administrativos y financieros del programa de Alimentación Escolar –PAE- expedidos por el ministerio de educación, incluida la minuta propuesta por el municipio y aprobada por la gobernación de Antioquia.

VALOR:

PLAZO:

CONTRATISTA:

NIT:

Entre los suscritos _____, y representante legal del Municipio, autorizado para contratar por el acuerdo Nro …….. expedido por el Concejo Municipal (Y el decreto Nro……-en caso de delegación-), de una parte y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y _____ con Nit._____, (quien actúa en su propio nombre o en representación de la persona jurídica) mayor de edad y vecino de ……, de otra parte y quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el siguiente contrato que se regirá por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: OBJETO. Entrega de raciones alimentarias diarias servidas distribuidas según jornada (mañana o tarde) preparados en sitio para niños, niñas y adolescentes matriculados en los establecimientos educativos oficiales del municipio, según lo establecido en los lineamientos técnicos, administrativos y financieros del programa de Alimentación Escolar –PAE- expedidos por el ministerio de educación, incluida la minuta propuesta por el municipio y aprobada por la gobernación de Antioquia.
SEGUNDA: VALOR. _____ IVA INCLUIDO

TERCERA: FORMA DE PAGO. _____. **PARÁGRAFO.** Los pagos que se deban hacer con recursos de cofinanciación están sujetos al desembolso que haga la entidad aportante.
CUARTA: PLAZO. La duración del presente contrato es _____.
QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA deberá cumplir con
SEXTA: CLAUSUAL DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a mantener a la entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de

terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

SEPTIMA: LIQUIDACIÓN. El municipio y el contratista disponen de un plazo de cuatro (4) meses para liquidar de manera bilateral el contrato, de lo contrario el Municipio procederá a su liquidación unilateral.

OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento el municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO.

NOVENA: MULTAS. En los eventos en que el contratista incurra en mora o en incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se aplicarán multas sucesivas del cinco por mil (5/1000) del valor del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones. PARÁGRAFO: Si durante tres (3) REQUERIMIENTOS de supervisión o interventoría se encuentra que se presenta incumplimiento en alguna de las variables de control se impondrá una multa equivalente al 5% del valor del contrato.

DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICION DE CESION: El presente contrato no podrá ser cedido por el CONTRATISTA.

DECIMA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL. El pago de las cuentas a que el Municipio se obliga en virtud de este contrato se hará con cargo al artículo presupuestal (colocar el nombre del contrato)_____ conforme al CDP No. _____ y al RDP No. _____

DECIMA TERCERA: NATURALEZA JURÍDICA. Este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, ni ningún vínculo de dependencia del contratista con el municipio.

DECIMA CUARTA: CLAUSULAS EXORBITANTES. El Municipio, en caso de que lo requiera, hará uso de las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios**.**

DECIMA QUINTA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA deberá constituir garantía a favor del Municipio, de conformidad con el artículo 7 ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015 y Manual de contratación del Municipio, la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, que seguidamente se indican:

DECIMA SEXTA: REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO. Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. El contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El requisito establecido en lo correspondiente al pago de aportes

parafiscales y a la seguridad social, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato.

DECIMA SEPTIMA: INTERVENTORIA. El MUNICIPIO realizará interventoría al presente contrato**,** a través de ……..

DECIMA OCTAVA: AJUSTES DE PRECIOS. …….(incluirla si de la naturaleza del contrato hay esta situación, en caso contrario, no).

DECIMA NOVENA: DOMICILIO. Para todos los efectos, se establece como domicilio contractual el Municipio de Marinilla.

VIGESIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Se entienden incorporados al presente contrato, además de los documentos acreditados al momento de presentar la oferta los siguientes documentos: a) El certificado y el registro de disponibilidad presupuestal. b) Autorización para la celebración del presente contrato (en caso de ser requerida), c) Garantías, d) Paz y Salvo municipal, e) Pago de impuestos que se deriven de la ejecución del presente contrato incluyendo publicación e impuesto de timbre, f) Pliego de condiciones y la propuesta.

VIGESIMA PRIMERA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE MARINILLA. En el evento de no estarlo, autoriza para que la Tesorería de Rentas en el momento de un pago automáticamente, sin previo aviso haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

VIGESIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD FISCAL. Revisada la página web de la Contraloría General de la República no se encontró reportada al contratista en el boletín de Responsables Fiscales.

VIGESIMA TERCERA: PUBLICACIÓN. De conformidad con el Manual de contratación del contrato será publicado en el SECOP.

Para constancia se firma al _____, dos ejemplares idénticos.

Minuta sujeta ajustes y variaciones

Firma

MUNICIPIO DE COCORNÁ

SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA

SUBASTA INVERSA N° 009 de 2025

OBJETO

"FOMENTO DE ESTRATEGIAS Y GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD MEDIANTE EL SUMINISTRO Y FORTALECIMIENTO DE APIARIOS ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO DE COCORNÁ, ANTIOQUIA"

DAVID ALEJANDRO GÓMEZ HOYOS
Alcalde Municipal.

Elaboró: Cristian Duque – Asesor jurídico
Revisó: Erica Mejía – Secretaria de educación